

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

5652 ORDEN de 11 de junio de 1987 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para mantenimiento e inversiones de los Centros Primarios de Actuación Social.

Ilmos. Sres.:

Publicada la Ley 1/87 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en la que figuran los créditos correspondientes para la concesión de subvenciones, y el Decreto 28/87 de 14 de mayo, por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento, la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales tiene a bien disponer para el ámbito de la Región de Murcia la convocatoria de subvenciones públicas para el mantenimiento e inversiones en los Centros Primarios de Actuación Social, de acuerdo a las siguientes disposiciones.

I. AYUDAS DE MANTENIMIENTO

Primera

Se consideran ayudas de mantenimiento aquellas cuya finalidad sea colaborar en los gastos de funcionamiento de los citados Centros.

Segunda

Podrán solicitar las ayudas de mantenimiento las Corporaciones Locales, Consejos Municipales de Servicios Sociales, y las Agrupaciones o Mancomunidades de Municipios.

Tercera

La cuantía de las subvenciones se calculará de conformidad con el siguiente módulo:

—75% como máximo del coste de los salarios y cuotas de la Seguridad Social de los Asistentes Sociales contratados o por contratar.

—75% como máximo del coste de los salarios y cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores comunitarios.

Además, una cantidad fija de 250.000 pesetas por Centro, en concepto de gastos de mantenimiento ordinario.

Cuarta

Criterios para otorgamiento de estas subvenciones:

- 1.º Que los servicios ya estén en funcionamiento.
- 2.º Que los Ayuntamientos correspondientes carezcan de este tipo de servicios.
- 3.º Que existan zonas en que sea preciso intensificar los recursos para lograr dinamización de colectivos marginados.

Quinta

La documentación a presentar será la siguiente:

—Instancia normalizada que facilitará la Dirección Regional de Bienestar Social.

—Memoria del Centro Primario de Actuación Social que deberá incluir:

- Relación de puestos de trabajo que existan o que pretendan contratar. En este último caso, fecha en que se prevé su puesta en funcionamiento.
- Area de población atendida o que se prevé que atenderá.
- Especificación de si el servicio se ubica o ubicará de manera permanente en un local o en varios alternativamente.

Las Corporaciones Locales deberán acreditar el presupuesto municipal destinado a Servicios Sociales, así como la parte proporcional que irá destinada al programa y/o centro para el que se solicita la subvención.

II. AYUDAS PARA INVERSIONES

Sexta

Se consideran gastos de inversión aquellos destinados a colaborar en los gastos de reforma o equipamiento de los Centros Primarios de Actuación Social.

Séptima

Las subvenciones para financiar gastos de inversión podrán solicitarse por las Corporaciones Locales, Consejos Municipales de Servicios Sociales y Agrupaciones o Mancomunidades de Municipios que sean titulares o quieran poner en funcionamiento los Centros Primarios de Actuación Social.

Octava

La documentación a presentar será:

- Instancia normalizada.
- Proyecto o memoria valorada, redactada por técnico competente cuando se trate de obras de reforma.
- Presupuesto o factura proforma del material que se pretende adquirir, cuando se trate de equipamiento.

Novena

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, o por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

El plazo de presentación de las solicitudes para ayudas de mantenimiento o inversión serán de un mes a partir de la publicación de la presente Orden. Las peticiones posteriores se atenderán con supeditación a las disponibilidades presupuestarias.

Décima

A efectos de la gestión instructora y de propuesta que la compete, la Dirección Regional de Bienestar Social podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

Undécima

De conformidad con lo previsto en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, los perceptores de estas subvenciones o ayudas, necesariamente vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Bienestar Social.

4. Anuncios**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas****5736 ANUNCIO de contrataciones directas.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.**Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación.**

Labores de campo y laboratorio para determinar la calidad de las aguas del río Segura a través de índices biológicos; 1.900.000 pesetas; no se exige.

Realización del mapa escala 1:1000 del espacio natural de Calblanque; 8.175.424 pesetas; no se exige.

Mapa topográfico y ortofotomapa escala 1:5000 del T.M. de Cartagena; 7.358.960 pesetas; no se exige.

Adquisición de un sistema modular geodésico; 6.700.000 pesetas; no se exige.

Proyecto de obras en el E.N. de Calblanque; 6.000.000 de pesetas; no se exige.

Redacción de programas para las áreas viaria y urbanística; 5.990.000 pesetas; no se exige.

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas**Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación.**

Adquisición de un vehículo tipo turismo; 1.500.000 pesetas; no se exige.

Cartografía para la realización del proyecto del nuevo acceso a Ceutí; 575.000 pesetas; no se exige.

Adquisición de tres vehículos tipo furgoneta; 3.300.000 pesetas; no se exige.

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos**Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación.**

Asistencia técnica del estudio de alternativas y viabilidad de la solución para la depuración del AA.RR. aportadas por el emisario de Reguerón y el colector de San Félix; 2.800.000 pesetas; no se exige.

Trabajos encaminados a la redacción de proyecto y ejecución de los replanteos previos de obras de saneamiento; 7.000.000 de pesetas; no se exige.

Técnico para la realización de proyectos modificados, de liquidación y complementarios de saneamiento; 7.300.000 pesetas; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de junio de 1987.—El Consejero.

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO****Información Pública
de instalaciones eléctricas
de alta tensión**

* Número 5719

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea 135 metros cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Espa-

ñola, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Beniaján.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en LAMT a C.T. La Torre y final en C.T. La Torre. Longitud: 135 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: RRF 3P (1x150) Al. Aislamiento: Papel impregnado.

f) Presupuesto: 3.692.688 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio.

i) Expediente n.º AT-13.520

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de junio de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.